



ESPACIOS
FORESTALES
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

PATRIMONIO
FORESTAL

TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS

CARTOGRAFÍA Y BASE DE DATOS
COMUNITAT VALENCIANA
VERSIÓN 19



Abril de 2023

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Agricultura,
Desenvolupament Rural,
Emergència Climàtica
i Transició Ecològica

vaersa
grupo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO	2
3. METODOLOGÍA.....	2
4. DESCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS	3
5. ARCHIVO DE LAS RESOLUCIONES EN PDF	4
6. RESULTADOS	5
7. CONTACTO	6

1. INTRODUCCIÓN

Según el artículo 17 del DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

Son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:

1. Los enclaves forestales en terrenos agrícolas que tengan una superficie mínima de una hectárea, sin perjuicio de que enclaves con superficies inferiores puedan tener dicha condición de terreno forestal, siempre y cuando la Administración competente determine, de forma expresa, la función ecológica de los mismos.
2. Los terrenos yermos, roquedos y arenales.
3. Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.
4. Los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal. Se considera signo inequívoco del estado forestal de un terreno, la cobertura de especies forestales arbóreas o arbustivas por encima del treinta por ciento de fracción de cabida cubierta, aplicado, como máximo, a escala de subparcela catastral.
5. Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal de conformidad con la normativa aplicable, así como los procedentes de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, espacios forestales recuperados en concesiones de explotaciones mineras, canteras, escombreras, vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la legislación forestal de aplicación.
6. Los terrenos que pertenecen a un monte de utilidad pública o dominio público, aunque su uso y destino no sea forestal.
7. Los terrenos dedicados a cultivos temporales en terrenos agrícolas con especies forestales leñosas destinados a servicios de producción en régimen intensivo. Las plantaciones subvencionadas mantendrán su condición de monte, al menos, durante la vigencia de sus turnos de aprovechamiento. Si el cultivo forestal se encuentra dentro del dominio público hidráulico, su condición de monte será permanente.

Los cambios de uso de forestal a agrícola deben ser autorizados por la Dirección General de Medio Natural. Llevar un control de las resoluciones que se han producido y de la localización geográfica de las zonas autorizadas añade seguridad jurídica y facilita las tareas de la administración forestal.

2. OBJETIVO

El objetivo principal es facilitar las tareas de tramitación de cualquier expediente que afecte a terrenos forestales y servir para llevar un control de las zonas autorizadas. Para ello se han realizado los siguientes trabajos.

-Almacenamiento en formato digital todas las resoluciones que autorizan una transformación de uso forestal a agrícola con el fin de que sean accesibles.

-Cartografía de las zonas en las que se ha aprobado el cambio de uso, con el fin de servir como herramienta administrativa y de control del territorio.

-Creación de una base de datos con la documentación básica de cada expediente para dar seguridad en las resoluciones

3. METODOLOGÍA

Mediante la consulta de todos los expedientes localizados en los Servicios Centrales, se ha elaborado una base de datos con todas aquellas transformaciones que han sido tramitadas desde el año 1988 hasta abril de 2023. No se han analizado los expedientes anteriores al año 1988, que, en septiembre de 2015, se localizan en el archivo histórico de la Conselleria en el Centro de Investigaciones y Experiencias Forestales (Quart) ya que se considera que los terrenos que se hayan transformado en virtud de alguna autorización realizada con anterioridad a 1988 ya han tenido la consideración de terrenos no forestales en las cartografías temáticas posteriores.

De los expedientes se seleccionan los campos considerados más relevantes y que posteriormente serán de utilidad para la elaboración de la cartografía en soporte digital que recoja dichas transformaciones.

Se identifican las áreas autorizadas y se genera una cobertura en formato digital que las represente.

Expedientes no grafiados: Los siguientes expedientes no han sido incorporados a la cartografía por no disponerse de datos suficientes para representarlos.

Expediente	Provincia	Municipio	Paraje	Tipo transformación
CC-14/04	Castellón	Onda	Camí fondo	Olivar
CC-30/03	Castellón	Castellón de la Plana	El Bovalar	Cítricos
CC-73/98	Castellón	Castellón de la Plana	El Bovalar	Agrícola
CC-124/97	Castellón	Tales	Carbonaria	Agrícola
TC-3/2011	Valencia	Pedralba		Cítricos

Expediente	Provincia	Municipio	Paraje	Tipo transformación
TC-08/00	Valencia	Barxeta	La Corza	Agrícola
TC-17/96	Valencia	Sagunto	Perechic	Agrícola
TC-556/95	Valencia	Chulilla	Cantera Vanacloig	Balsa de riego
89/79-V	Valencia	Requena	Los Pedrones	Roturación terrenos forestales
FOROTU 17/2015	Alicante	Alicante		Almendros
FOROTU 18/2015	Alicante	Alicante		Almendros
FOROTU 19/2015	Alicante	Alicante		
FOROTU 9/2019	Alicante	Confrides		Agrícola

4. DESCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS

Los campos de la base de datos de Transformaciones, son los siguientes:

Campo	Descripción
PROVINCIA	Indica la provincia en la que se ubica la transformación:
EXPEDIENTE	Código identificativo de cada expediente.
Municipio:	Indica el municipio en el que localiza la transformación.
Paraje	Indica el paraje en el que se solicita la transformación.
Polígono:	Indica el polígono en el que se solicita la transformación.
Parcela:	Indica la parcela catastral en la que solicita la transformación.
Solicitante:	Nombre de la persona o entidad que solicita la transformación.
SOLICITA_1	Solicitante sustituyendo el nombre por "Particular"

Campo	Descripción
EN CAPA:	Indica si el expediente se ha cartografiado o no.
En pdf:	Indica si se ha escaneado la documentación del expediente y se ha incorporado al documento en pdf.
Plano:	Indica si en la información relativa al expediente existe plano que ayude a localizar la transformación.
Resolución:	Indica si se ha localizado la resolución del expediente.
Autorizada:	Indica si la transformación fue autorizada o no.
Salida Dirección Territorial:	Fecha de remisión que consta en el expediente.
Tipo de transformación:	Indica el cultivo que se pretende implantar en la zona solicitada.
Fecha de resolución	Fecha en la que se resuelve el expediente.
Año de resolución	Año en el que se ha resuelto el expediente.
Superficie solicitada	Superficie que solicita el particular para transformar.
Superficie autorizada	Superficie autorizada en el expediente.

5. ARCHIVO DE LAS RESOLUCIONES EN PDF

Con las resoluciones escaneadas se crea un archivo, en formato pdf, para cada una de las provincias. Cada transformación está representada por un marcador con el que acceder de forma directa a la página del documento en la que se encuentra la resolución y el plano de localización en el caso de que lo tuviera.

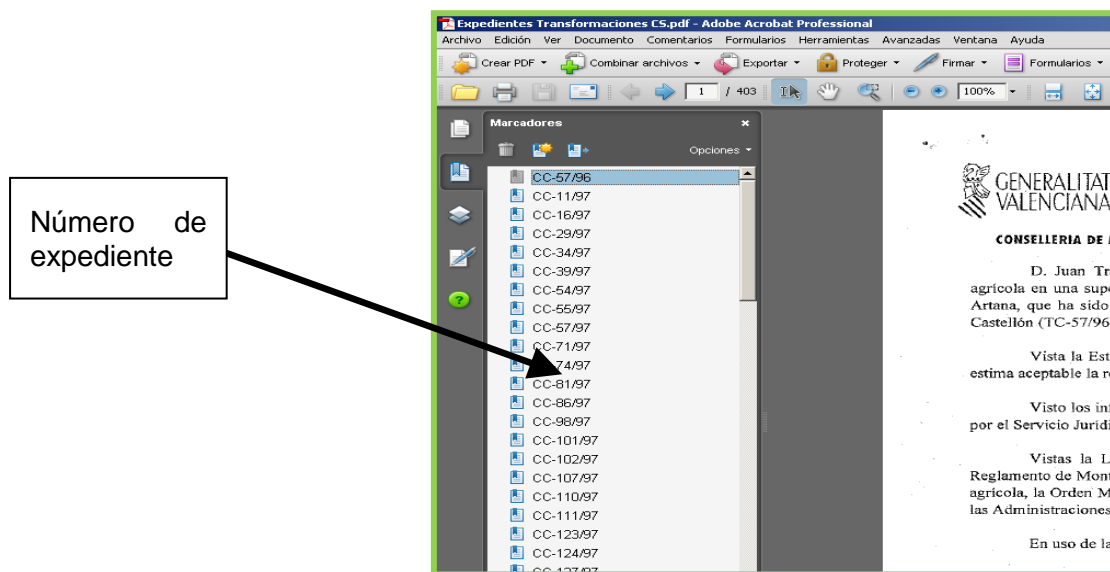


Figura 1: Índice de número de expedientes en el archivo en formato pdf.

6. RESULTADOS

Para el conjunto de la Comunitat Valenciana, se han informatizado un total de 990 expedientes, de estos únicamente 600 han sido autorizados (34 de los cuales solo parcialmente), siendo posible la representación gráfica de 577. El número de expedientes autorizados no es el mismo que los digitalizados debido a que en algunos casos la documentación no permitía que determinar la localización exacta de la transformación. Tampoco han sido grafiados los expedientes correspondientes a la construcción de pistas o instalación de tuberías.

PROVINCIA	EXPEDIENTES	AUTORIZADOS	DIGITALIZADOS
Castellón	439	298	292
Valencia	406	191	183
Alicante	145	111	102
TOTAL	990	600	577

Tabla 1: Expedientes informatizados en la base de datos y cartografiados distribuidos por provincias.

En total se han grafiado 1.565,00 ha autorizadas.

Provincia	Superficie digitalizada (ha)
Castellón	902,32
Valencia	548,58
Alicante	114,10
TOTAL	1.565,00

Tabla 2: Superficie autorizada por provincias; expresada en hectáreas calculada a partir de la cartografía digital

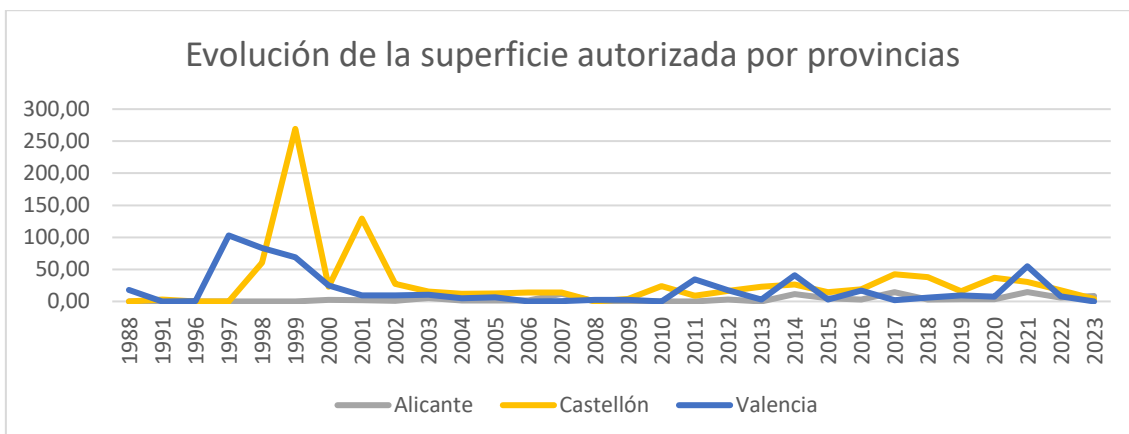


Gráfico 1: Evolución de la superficie autorizada por provincias; expresada en hectáreas calculada a partir de la cartografía digital

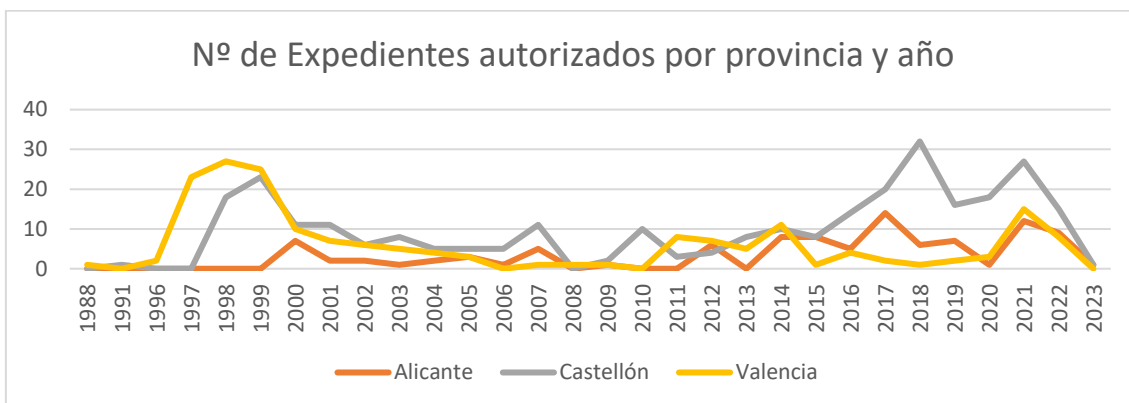


Gráfico 2: Evolución del número de expedientes por provincias.

7. CONTACTO

Para cualquier consulta pueden ponerse en contacto con el personal de la Asistencia Técnica.

Úrsula Herreiz Blasco

Licenciada en Ciencias Ambientales

Teléfono 485706

ursula.herreiz@vaersa.com

Sergio Calvé Jarque

Ingeniero de Montes

Teléfono 447703

calve.ser@vaersa.com

VAERSA

Abril de 2023